

SEMINARIO DE REFORMA FISCAL Y ADUANERA INTERMEDIA 2018

NUEVAS FACULTADES EN MATERIA DE COMBUSTIBLES

Dr. Miguel de Jesús Alvarado Esquivel
(miguel.alvarado.esquivel@correo.cjf.gob.mx)

Ciudad de México, 21 de agosto de 2018.

Reforma Energética

Arts. 25, párrafo cuarto; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto, todos de la CPEUM

Actividad
estratégica

exploración
y extracción

- Petróleo
- Hidrocarburos:
- sólidos
- líquidos o
- gaseosos

propiedad de la
Nación –inalienable
e imprescriptible–
no se otorgarán
concesiones.

Combustibles
fósiles

Mediante:

- asignaciones a empresas productivas del Estado (PEMEX)
- a través de contratos con éstas o con particulares

La Nación llevará a
cabo las actividades
de exploración y
extracción del
petróleo y demás
hidrocarburos

Para obtener
ingresos para el
Estado

Órganos Reguladores
Coordinados en
Materia Energética

Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Comisión Reguladora de
Energía

*Secretaría de Energía

- Autonomía técnica, operativa y de gestión.
- personalidad jurídica
- Podrán disponer de los ingresos –derivados de derechos y aprovechamiento– que se establezcan por los servicios que prestan

Otorgan permisos, autorizaciones y demás actos administrativos vinculados a las materias reguladas

Art. 22, F. X. LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA

Sujetos a:

- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas,
- Leyes aplicables, entre otras, de **fiscalización**, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Art. 35. LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA

Nuevas facultades fiscalizadoras del SAT

Contabilidad



Las personas que:

- Fabriquen
- Produzcan
- procesen
- Transporten
- Almacenen (incluyendo para usos propio)
- Distribuyan o enajenen



cualquier tipo de hidrocarburo o petrolífero

Para efectos fiscales se considera contabilidad



Se sujetan a las reglas de la contabilidad

- Contar con los **equipos y programas informáticos** para llevar **controles volumétricos**

Contar con **dictámenes** emitidos por un laboratorio de prueba o ensayo, **que determinen:**

- **el tipo de hidrocarburo o petrolífero**, de que se trate
- **el octanaje** en el caso de gasolina.

Art. 28, F. I, B.
CFF

Facultades de comprobación
Art. 42

visita domiciliaria

Verificar
F. V, b)

La operación de las máquinas, sistemas, registros electrónicos y de **controles volumétricos**

- El **número de operaciones** que deban ser registradas como ingreso
- El valor de los actos o actividades, el monto de cada una de ellas

Verificar
F. X

-La fecha y hora en que se realizaron, durante el periodo de tiempo que dure la verificación.

Infracciones por incumplir obligación contable

Artículos 81, .XXV y 82, F. XXV CFF

Multa de de \$35,000.00 a \$61,500.00.

En caso de agravantes aumentará desde \$1,000,000 hasta \$3,000,000.

En el caso de reincidencia, corresponde clausura del establecimiento del contribuyente, por un plazo de 3 a 15 días.

Delitos por incumplir obligación

Artículo 111 Bis CFF

3 a 8 años de prisión a quien:

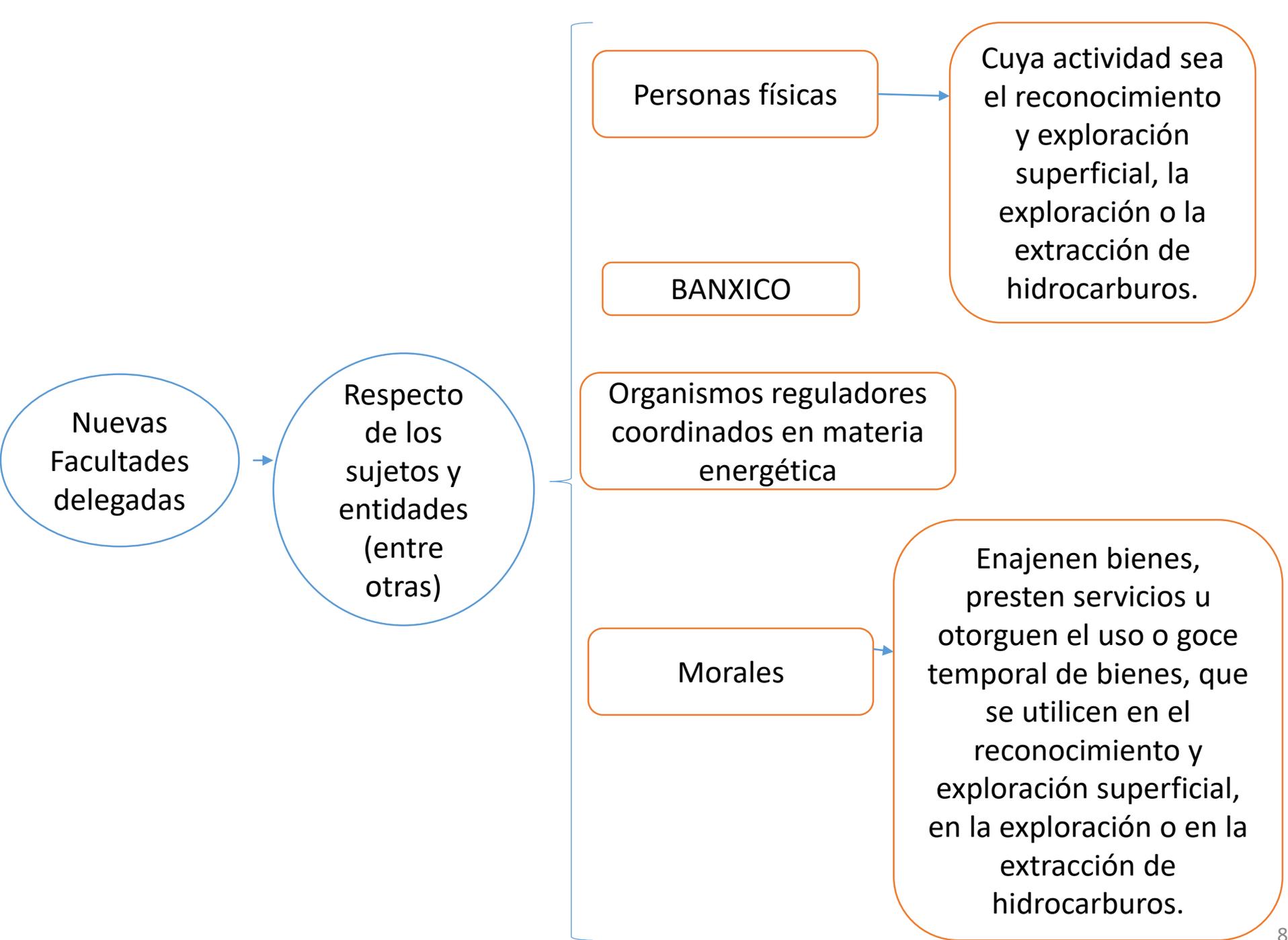
I. No mantenga los controles volumétricos, o contando con éstos, lo haga en contravención con lo que ordena la norma

II. Carezca, altere, inutilice o destruya los equipos y programas informáticos destinados a llevar a cabo los controles volumétricos

III. Realice, permita o entregue a la autoridad, registros falsos, que induzcan al error, incompletos, o inexactos en los controles volumétricos

Delegación de facultades en los servidores públicos de la Administración General de Hidrocarburos del SAT





Algunas de las nuevas facultades

Administrador
General de
Hidrocarburos
Del SAT

```
graph LR; A((Administrador General de Hidrocarburos Del SAT)) --> B(Normar, coordinar e implementar los programas y procedimientos para la inscripción, suspensión, modificación, cancelación y actualización en el padrón de importadores de sectores específicos en materia de hidrocarburos y combustibles.); A --> C(Dejar sin efectos sus propias resoluciones cuando se hubiesen emitido en contravención a las disposiciones fiscales y aduaneras, si no están firmes, se hubiese interpuesto recurso de revocación en su contra y medie solicitud de la Administración General Jurídica.); A --> D(Participar en los sondeos y encuestas a fin de evaluar la operación recaudatoria y la calidad y cobertura del registro del padrón de importadores de sectores específicos en materia de hidrocarburos y combustibles, en coordinación con las unidades administrativas competentes del SAT y la SHCP.);
```

Normar, coordinar e implementar los programas y procedimientos para la inscripción, suspensión, modificación, cancelación y actualización en el padrón de importadores de sectores específicos en materia de hidrocarburos y combustibles.

Dejar sin efectos sus propias resoluciones cuando se hubiesen emitido en contravención a las disposiciones fiscales y aduaneras, si no están firmes, se hubiese interpuesto recurso de revocación en su contra y medie solicitud de la Administración General Jurídica.

Participar en los sondeos y encuestas a fin de evaluar la operación recaudatoria y la calidad y cobertura del registro del padrón de importadores de sectores específicos en materia de hidrocarburos y combustibles, en coordinación con las unidades administrativas competentes del SAT y la SHCP.

Administrador General
de Hidrocarburos

Administradores de
Verificación de
Hidrocarburos

Administradores de
Fiscalización de
Hidrocarburos

Requerir a los contribuyentes y otros obligados, para que exhiban y proporcionen la contabilidad, así como ordenar y practicar a dichos sujetos, visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de tales disposiciones en materia de aprovechamientos

Llevar a cabo, a solicitud de la SHCP, las visitas para verificar que las operaciones y registros contables derivados de los contratos, estén conforme a los propios contratos y a los lineamientos que al efecto emita dicha Secretaría, en términos del artículo 37, apartado B, fracción VII de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;

Administradores Centrales de Planeación y Programación de Hidrocarburos

Administradores de Verificación de Hidrocarburos

Administradores de Fiscalización de Hidrocarburos

Administradores de lo Contencioso de Hidrocarburos

Fungir como autoridad competente en

La aplicación de los acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional con cláusula fiscal, acuerdos, convenios o tratados fiscales o de intercambio de información fiscal, de los que México sea parte.

Lo referente a la determinación de precios o montos de contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en los mismos y de las disposiciones jurídicas en dichas materias contenidas en otros instrumentos jurídicos internacionales

Administradores de
Apoyo Jurídico y
Normatividad de
Hidrocarburos

Realizar la inscripción, actualización, modificación, cancelación, suspensión o dejar sin efectos esta última, en el padrón de importadores de sectores específicos en materia de hidrocarburos y combustibles

Integrar, dirigir y mantener actualizado el padrón de importadores de sectores específicos en materia de hidrocarburos y combustibles,

Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la inscripción, actualización, modificación, cancelación o suspensión en el padrón de importadores en materia de hidrocarburos y combustibles;

**¡MUCHAS
GRACIAS!**

(miguel.alvarado.esquivel@correo.cjf.gob.mx)